



SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

AUTORIDAD REGULADORA NACIONAL EN RADIOPROTECCION

Montevideo, 30 AGO. 2021

VISTO: la necesidad de dotar de flexibilidad el pago de gastos de menor cuantía con cargo a créditos presupuestales de financiación 1.1 Rentas Generales; -----

RESULTANDO: que a tales efectos resulta conveniente la implementación de una Caja Chica con cargo a dichos créditos; -----

CONSIDERANDO: I) que el artículo 90 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) autoriza la creación de Caja Chica para el pago de gastos de menor cuantía que deban abonarse al contado y en efectivo, para solucionar necesidades momentáneas del servicio o para adquirir elementos de escaso valor; -----

II) que corresponde por tanto asignar el monto y designar los responsables del manejo de las mismas; -----

ATENTO: a lo expuesto y dispuesto por el artículo 90 del TOCAF.-----

**EL DIRECTOR DE LA AUTORIDAD REGULADORA NACIONAL EN
RADIOPROTECCION**

RESUELVE

1º).- Autorízase la creación de una Caja Chica del Fondo Presupuestal correspondiente a la Autoridad Reguladora Nacional en Radioprotección, por un monto de \$ 5.000 (pesos cinco mil). -----

2º).- El monto anterior se dispondrá en el Departamento de Administración de esta Unidad Ejecutora y podrá ser utilizado por las Sras. Argentina Meira y Ana Seoane indistintamente. -----

3º).- Déjase sin efecto cualquier otra resolución anterior en este sentido. -----

4º).- Comuníquese y pase a sus efectos al Área de Planificación y Gestión Financiero Contable. -----


Dr. Gabriel González
Autoridad Reguladora Nacional
Radioprotección
DIRECTOR